



I. Municipalidad de Los Lagos

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL COMITÉ OLÍMPICO DE CHILE Y LA
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

LOS LAGOS, **03 JUN. 2014**

VISTOS : Estos antecedentes, el convenio de cooperación en programas orientados al desarrollo del deporte. Firmado por el Secretario General del Comité Olímpico de Chile Don JAIME AGLIATI VALENZUELA y el Alcalde de la comuna de Los Lagos Don Simón Mansilla Roa, con fecha 18 de Mayo de 2014.

TENIENDO PRESENTE : Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DÉCRETO EXENTO N°: 870/

APRUEBASE: Convenio de cooperación en programas orientados al desarrollo del deporte, de fecha 18 de Mayo de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE


JSB/CVM/NMR/cnu



V°B° UNIDAD DE CONTROL

Distribución:

1. OIRS
2. Depto. Finanzas
3. CODECO
4. Of. de partes
5. Deportes



CONVENIO DE COOPERACIÓN

EN PROGRAMAS ORIENTADOS AL DESARROLLO DEL DEPORTE

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

Y

COMITÉ OLÍMPICO DE CHILE

En Los Lagos, a 18 de mayo de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, RUT **69.200.600-3**, representada por su Alcalde, Señor **SIMÓN MANSILLA ROA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle San Martín N° 1, ciudad de Los Lagos y el **COMITÉ OLÍMPICO DE CHILE**, RUT **70.269.800-6**, representada por su Secretario General **JAIME AGLIATI VALENZUELA**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Ramón Cruz 1176, Ñuñoa, Santiago, han venido en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Los Lagos y El Comité Olímpico de Chile dentro de sus funciones tienen como misión el desarrollo, fomento y promoción del deporte en sus distintas modalidades.

En virtud de lo anterior, ambas instituciones desean implementar un conjunto de acciones destinadas al desarrollo deportivo de Los Lagos, pudiendo compartir recursos de infraestructura, económicos y humanos calificados. Todo esto, debido a la existencia de una carencia en el desarrollo deportivo local.

SEGUNDO: Según lo establecido en la cláusula precedente del presente convenio, el Cocho apoyará en el marco del desarrollo dirigencial y deportivo a la Municipalidad de Los Lagos, según las eventuales necesidades de ambas instituciones, generando vínculos que promuevan el desarrollo del deporte a nivel Comunal, Regional y Nacional.

TERCERO: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a solventar los gastos de Alimentación, Hospedaje y coffee en jornadas de capacitación programadas por ambas instituciones con un tope de gasto de \$ 1.400.000; además la I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a proporcionar Movilización a los Profesionales durante las jornadas de capacitación, según la disponibilidad existente. Además, se compromete a realizar la difusión y las invitaciones de asistencia a los eventos que se realicen.

CUARTO: Para llevar a cabo las actividades que el Comité Olímpico de Chile designa como Coordinador a Leonardo Lucero Medina, Gerente Área de Educación del Comité Olímpico de Chile; y la Municipalidad de Los Lagos designa a Nemorino Mera Rivera, Encargado Unidad de Deportes de la I. Municipalidad de Los Lagos.



QUINTO: En el mes de marzo de cada año, se evaluarán las actividades realizadas y se informará a las respectivas autoridades de la Municipalidad y del Comité Olímpico de Chile.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde la suscripción del mismo, y tendrá una duración de un año, el que se entenderá renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, a través de carta certificada con 30 días de anticipación, antes de la fecha de término de vigencia estipulado, aún cuando se deja expresa constancia de que pueden ser modificadas algunas de las cláusulas según las necesidades de cada institución mediante la manifestación por escrito de la misma, generándose para dichos efectos un anexo de convenio.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y data, quedando 2 en poder de cada una de las partes.




SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS




JAIME AGLIATI VALENZUELA
SECRETARIO GENERAL
COMITÉ OLIMPICO DE CHILE